

## **Estudio de Impacto Ambiental: "Parque Eólico El Parrón"**

Estudio de Impacto Ambiental: "Parque Eólico El Parrón"

Inversiones Bosquemar SpA

Rep. Legal: Alejandro Nicolas Erazo Lynch

Región: Región del Maule

Tipología de Proyecto: c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417, y al Decreto Supremo N°40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, la Empresa Chilena Inversiones Bosquemar SpA y su representante legal señor Alejandro Nicolás Erazo Lynch, presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Parque Eólico El Parrón".

La iniciativa consiste en la construcción y operación de un parque eólico que inyectará 184 [MW] de potencia nominal al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), conformado por 23 aerogeneradores, junto con una línea de transmisión eléctrica aérea de alta tensión de 220 [kV] con una extensión de 11,2 kilómetros, cuyo trazado se extenderá desde el parque eólico hasta la subestación Nueva Cauquenes. La superficie total de las obras e instalaciones del Proyecto será de 276,37 hectáreas aproximadamente.

El proyecto estará ubicado en la Región del Maule, Provincia de Cauquenes, Comuna de Cauquenes. Además, será necesario ejecutar obras de infraestructura vial en las comunas de Villa Alegre, San Javier y Cauquenes, las dos primeras de la provincia de Linares y la última, de la provincia de Cauquenes, para facilitar el tránsito de vehículos sobredimensionados.

La vida útil estimada del Proyecto es de 35 años a partir del inicio de su construcción, no obstante, esta podría extenderse debido a las actualizaciones tecnológicas, cambios de equipamiento y correctas mantenciones. La implementación del Proyecto requiere de un monto de inversión de USD280.000.000.

El Proyecto ha definido las áreas de influencia y levantado los antecedentes de línea de base de cada elemento del medio ambiente potencialmente afectado por sus obras y/o actividades: Clima y meteorología, Calidad del aire, Ruido, Luminosidad, Campos electromagnéticos, Geología, Geomorfología y riesgos físicos, potencial erodabilidad, Hidrología, Hidrogeología, Edafología, Flora y vegetación, Hongos y líquenes, Fauna, Biota acuática y calidad de agua, Patrimonio arqueológico, Patrimonio paleontológico, Paisaje, Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, Turismo, Uso del territorio y Medio humano.

A partir del análisis de los resultados y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 19.300 y los artículos 5 al 11 del RSEIA, se concluye que el Proyecto se debe someter a evaluación a través de un EIA conforme al literal b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, y en particular al artículo 6 y artículo 10 del RSEIA.

De acuerdo con lo anterior, se prevén efectos significativos sobre los siguientes elementos del medio ambiente: fauna, flora y vegetación.

A continuación, se presentan las medidas de mitigación y compensación que el Titular implementará:

- \* Flora y vegetación: Recuperación de bosque nativo.
- \* Flora y vegetación: Recuperación de atributos de bosques nativos.
- \* Flora y vegetación: Restauración de matorrales nativos en áreas degradadas.
- \* Flora y vegetación: Rescate y relocalización de la especie vulnerable *Dioscorea longipes*.
- \* Flora y vegetación: Rescate y relocalización de especies geófitas endémicas y con singularidades adicionales.
- \* Flora y vegetación: Plan de propagación de especies endémicas con singularidades adicionales.
- \* Fauna terrestre: Plan de perturbación controlada de reptiles que sean endémicos y/o estén en categoría de conservación.
- \* Fauna terrestre: Plan de rescate y relocalización de fauna terrestre vertebrada de baja movilidad que sean endémicas y/o estén en categoría de amenaza.

Jueves 12 de Marzo 2026

Estudio de Impacto Ambiental: "Parque Eólico El Parrón



El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) . Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

\* Gobierno Regional del Maule, ubicado en 1 Norte N°711, Talca. Horario: lunes a jueves 08:30 a 16:00 hrs, viernes 8:30 a 15:00 hrs.

\* Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, ubicado en Dos Oriente N°946, Talca. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:30 horas, y el viernes hasta las 16:30 horas.

\* Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en Antonio Varas N° 466, Cauquenes. Horario: lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs.

\* Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en España N° 196, Villa Alegre. Horario: lunes a viernes desde 09:00 a 13:00 horas y desde 14:30 a 17:30 horas.

\* Ilustre Municipalidad de San Javier, ubicada en Arturo Prat N°2490, San Javier. Horario: lunes a viernes desde 09:00 a 13:00 horas y desde 15:00 a 17:00 horas.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo al artículo 29 de la ley N°19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) , o a través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual) , o bien, en papel en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, ubicado en Dos Oriente 946, Talca.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural, número de rut, domicilio o correo electrónico. Para el caso de personas jurídicas, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), número de RUT, domicilio postal y/o correos electrónicos. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente."